

# ACTIVIDADES DEL INSTITUTO

## LAS OPOSICIONES A SECRETARIOS DE ADMINISTRACION LOCAL DE PRIMERA CATEGORIA

Han terminado los ejercicios de oposición, realizados en el Instituto, para el ingreso en el Cuerpo de Secretarios de Administración de 1.<sup>a</sup> categoría.

Tales oposiciones empezaron el día primero de diciembre próximo pasado, habiendo resultado aprobados los señores que figuran en la siguiente relación:

Número de orden	Número del sorteo	NOMBRE Y APELLIDOS	Puntuación obtenida
1	192	D. Angel Remón Jiménez...	28,50
2	60	D. Wenceslao González Fanjul ...	27,50
3	180	D. Jaime Baladrón Rodríguez...	25,50
4	197	D. Manuel Bocanegra Camacho...	25,25
5	52	D. Enrique Medina Balmaseda ...	25,00
6	200	D. José Eugenio Arcelus Imaz ...	23,40
7	41	D. Jesús Linares Gallardo..	23,30
8	58	D. José Fariña Jamardo ...	22,85
9	42	D. Ernesto Manuel Alcaine Gerez ...	22,80
10	21	D. José Carmelo Cabrera Hidalgo ...	22,75
11	8	D. José Cruz de Lezaun Díaz de Rada...	22,50
12	186	D. Miguel Álfaras Castañeda..	22,45
13	101	D. Santiago Martín Luelmo...	22,40
14	105	D. Mauricio Fernández Herrero..	22,30
15	136	D. José Cremades Gilabert..	22,00
16	109	D. Juan Llobera Roselló ...	21,75

Número de orden	Número del sorteo	NOMBRE Y APELLIDOS	Puntuación obtenida
17	190	D. Juan Luis Reig Feliu... ..	21,70
18	128	D. Antonio Vázquez Fernández-Arroyo.. ...	21,50
19	158	D. Juan Francisco Gil Sastre... ..	21,25
20	85	D. Modesto Jaén Martínez ... ..	21,00
21	141	D. Lázaro Sánchez Suárez ... ..	20,80
22	84	D. Fernando Albasanz Gallan.. ...	20,75
23	181	D. Ricardo Larraínzar Yoldi... ..	20,50
24	154	D. Juan Pérez Milián... ..	20,40
25	31	D. Nemesio Rodríguez Moro... ..	20,30
26	50	D. Antonio Bullón Ramírez ... ..	20,25
27	100	D. Santos Albalá Cortijo... ..	20,15
28	156	D. Elías Ortiz Mendoza ... ..	20,10
29	217	D. Fernando Llopis Mezquita.. ...	20,10
30	89	D. Apolinar Gómez Silva... ..	20,05
31	221	D. José Mouro Trigo ... ..	20,05
32	219	D. Valentín Barrantes Sánchez... ..	20,00
33	185	D. Juan Aguiló Aguiló.. ...	20,00
34	135	D. Martín Vega-Leal Delgado ... ..	20,00
35	204	D. Luis Pasoual Teresa ... ..	20,00
36	47	D. Juan José Martín Casamada... ..	20,00
37	140	D. Juan Luis de Simón Tobalina.. ...	20,00
38	5	D. Alfonso Vizán Ferro ... ..	20,00
39	67	D. José María Palop Marín... ..	20,00
40	191	D. Carlos Vizcaino Coloma ... ..	20,00
41	51	D. Juan García Nieto... ..	20,00

A la anterior lista de cuarenta y un aprobados, hay que añadir la relación de los señores Secretarios de segunda categoría que, siendo Letrados y teniendo más de diez años de ejercicio profesional, están reglamentariamente dispensados del ejercicio de oposición, y automáticamente, por tanto, admitidos a los cursillos que han de seguirse.

Tales señores son los siguientes:

- 1.—D. Santiago Hidalgo Alonso.
- 2.—D. Hermenegildo Alegre Lázaro.

- 3.—D. Federico Aguirre Prieto.
- 4.—D. Vicente Benítez Gutiérrez.
- 5.—D. Gustavo Millán Quiñones.
- 6.—D. Jesús Martínez González.
- 7.—D. José Manuel Villaverde y Alcaín.
- 8.—D. Luis Prieto Vidal.
- 9.—D. José Ruiz Palazón.
- 10.—D. Santiago Sánchez Prieto.
- 11.—D. Juan Vera García.
- 12.—D. Jerónimo García Mira.

El primer curso de los dos en que se divide la enseñanza que han de recibir los cincuenta y tres señores admitidos, empezó el día 12 de febrero.

El Tribunal de oposición ha estado constituido de la siguiente forma:

*Presidente:* Ilmo. Sr. D. Carlos Ruiz del Castillo, Director del Instituto.

*Vocales:* Ilmos. Sres. D. Federico Gómez Gorordo, D. Gabriel del Valle Yanguas y D. Antonio Saura Pacheco.

*Secretario:* Ilmo. Sr. D. Juan Guerrero Ruiz, Secretario Técnico de la Dirección General de Administración Local.

CUADROS DE ENSEÑANZAS DE LOS CURSOS DE SECRETARIOS DE 1.<sup>a</sup> Y 2.<sup>a</sup> CATEGORÍA, QUE VIENEN DESARROLLÁNDOSE EN ESTE INSTITUTO

**Secretarios de 1.<sup>a</sup> categoría**

ASIGNATURAS	PROFESORES
<i>Hacienda Pública</i> ... ..	D. Federico Gómez Gorordo.
<i>Hacienda Local</i> ... ..	D. Gabriel del Valle Yanguas.
<i>Técnica de presupuestos</i> ... ..	D. Antonio Saura Pacheco.
<i>Documentación y Organización de</i>	
<i>Oficinas</i> ... ..	D. Mauricio Berdejo.
<i>Doctrina del Movimiento</i> ... ..	D. Francisco Aguilar Paz.
<i>Régimen Vida Local</i> ... ..	D. Juan I. Bermejo Gironés.
<i>Deontología</i> ... ..	D. Luis Jordana de Pozas.

## Secretarios de 2.<sup>a</sup> categoría

<i>Hacienda Local...</i>	D. Vicente Azcoiti Sánchez-Muñoz.
<i>Derecho de Entidades Locales.</i>	D. Juan I. Bermejo.
<i>Técnica de presupuestos</i>	D. Antonio Saura Pacheco.
<i>Documentación y Organización de Oficinas</i>	D. Mariano Berdejo.
<i>Hacienda Pública</i>	D. Federico Gómez Gorordo.
<i>Doctrina del Movimiento</i>	D. Francisco Aguilar y Paz.
<i>Deontología...</i>	D. Luis Jordana de Pozas.

## CURSO DE HABILITACIÓN DE SECRETARIOS E INTERVENTORES PROCEDENTES DE LA EXTINGUIDA ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA DE CATALUÑA

En cumplimiento del Decreto de 16 de octubre de 1941, que reguló la incorporación a los respectivos Cuerpos Nacionales de los Secretarios e Interventores que obtuvieron su capacidad legal con arreglo al régimen especial de Cataluña, en su extinguida Escuela de Administración Pública, ha sido organizado en Barcelona un curso de habilitación de aquellos funcionarios cuyo cuadro de enseñanzas y profesores es el siguiente:

*Director de Estudios:* Dr. D. Enrique Suño Peña.

*Régimen de la vida local española:* Dr. D. José M.<sup>a</sup> Pi Suñer.

*Haciendas Locales:* Dr. D. Jaime Algarra Postius.

*Técnica de presupuestos y contabilidad administrativa:* D. Joaquín Ducet Cabanach.

*Doctrina Política y Social del Movimiento:* D. Jorge Vila Fradera.

*Especial para Secretarios: Documentación y Organización de Oficina:* D. Luis G. Serrabonga Guasch.

El cursillo ha empezado el día 5 del corriente y tendrá una duración de dos meses.

La relación de los admitidos al mismo es la siguiente:

## Secretarios de 1.<sup>a</sup> categoría

Alegre Recaséns (D. Luis).  
Aymat González (D. José María).  
Ballará Ferrer (D. José).  
Carbonell Esteve (D. Miguel).  
Cuéllar Bassols (D. Alejandro).  
Domenech Durán (D. Juan).  
Esquerra Viñolas (D. Sebastián).  
García Rica (D. Santiago).  
Iglesias Massot (D. José María).  
Marqués Carbó (D. Luis).  
Padullés Tarragó (D. Jesús).  
Pagés López (D. Augusto).  
Pedret de Falgás (D. Fernando).  
Rierola Alibés (D. José).  
Sauri Vilar (D. Arturo).  
Sentís Anfruns (D. Luis).  
Xifra Riera (D. Ramón).

## Interventores de Fondos

Baig Minobis (D. Narciso).  
Balet Prat (D. Juan).  
Costa Pujol (D. José María).  
Lluch Capdevila (D. Pedro).  
Vallés Tusset (D. José María).  
Vila Miravet (D. Fernando).

## CURSOS PARA TECNICOS URBANISTAS

Por acuerdo del Consejo docente de la Sección de Estudios Urbanos, se ha convocado el primer curso (plazas limitadas) de los dos en que se divide la enseñanza para ampliación de conocimientos para técnicos urbanistas que aspiren a prestar sus servicios en las Corporaciones locales.

El curso empezará próximamente y tendrá una duración probable de cuatro meses.

## LOS CENTROS DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES LOCALES

Por loable iniciativa del Consejo Ejecutivo del Consejo Superior de Investigaciones Científicas se han constituido recientemente en su seno, una Ponencia dedicada a promover la coordinación y fomento de los diversos Institutos o Centros de Investigación creados en distintas regiones españolas para estudios de carácter local.

El Instituto de Estudios de Administración Local ha sido invitado a tomar parte en tales trabajos como órgano principal de relación con las Corporaciones Locales y se le ha conferido la distinción de designar a su Director D. Carlos Ruiz del Castillo como Presidente de la expresada Ponencia, que además está integrada por los señores siguientes:

Excmo. Sr. D. Francisco Javier Sánchez Cantón, Excmo. Sr. D. José María Areilza Martínez Roda, Excmo. Sr. D. José Yarnoz Larrosa, Excmo. Sr. D. Antonio Gallego Burín, Excmo. Sr. D. Juan Contreras y López de Ayala, Excmo. Sr. D. José M.<sup>a</sup> Pernán, Iltmo. Sr. D. Amadeo Tortajada Ferrándiz, Iltmo. Sr. D. Teodoro Llorente Falcó, Ilustrísimo Sr. D. José Camón Aznar, Iltmo. Sr. D. Juan Antonio Cremades, Iltmo. Sr. D. Agustín Durán Samper, Iltmo. Sr. D. Felipe Mateu Llopis, Iltmo. Sr. D. Ramón Armada Sabau, Iltmo. Sr. D. José M.<sup>a</sup> Porciolés Colomer, Iltmo. Sr. D. Blas Taracena Aguirre e Iltmo. Sr. D. Juan Guerrero Ruiz, que actuará de Secretario de la Ponencia.

Dado el alto interés que ofrece el trabajo de las Instituciones culturales que han de referirse los trabajos de esta Ponencia, procuraremos informar a nuestros lectores de las actividades y del fruto, ya muy copioso y preciado, del trabajo desenvuelto por aquellos centros.

## NOMBRAMIENTO DE BECARIOS

Han sido nombrados nuevos becarios de la Sección de Documentación, Biblioteca y Publicaciones, D. Laureano López Rodó, Doctor en Derecho y publicista, y D. Fernando Garrido Falla, Licenciado en Derecho, que ha aprobado brillantemente los estudios del Doctorado.

También han sido prorrogados los nombramientos de becarios de la misma sección, a los siguientes señores: D. Andrés Días Perelló,

D. José Fernández Núñez, D. Antonio Seiquer Velasco, D. Leopoldo Ruiz Armenteros y D. Salvador Sanfulgencio Nieto.

Para la Sección de Urbanismo han sido igualmente designados becarios D. Francisco Moreno López y D. Agustín Eyries Rupérez.

## FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS

En virtud de concurso examen recientemente resuelto, han sido nombrados Oficial primero de la Secretaría General del Instituto, D. Francisco Moreno Arenas, y Auxiliares administrativos D. Carlos Cabello García y D. Angel María Pérez Viejo.

### ASESORIA JURIDICA

del

#### Instituto de Estudios de Administración Local

En cumplimiento de finalidad reglamentaria, se establece desde 1.º de enero de 1945 el Servicio de Asesoría Jurídica exclusivamente para las Corporaciones Locales.

Dicho Servicio tiene carácter potestativo y gratuito y los dictámenes no tendrán otra autoridad que la meramente doctrinal.

No se dictaminará acerca de las cuestiones que puedan derivar litigio entre el Poder Central y las Corporaciones Locales o entre estas mismas, ni sobre aquellas otras en que deban dictaminar, por precepto legal, Letrados en ejercicio.

Los dictámenes que se interesen serán cursados, por conducto de los Gobiernos Civiles, a la Dirección del Instituto de Estudios de Administración Local, García Morato, 7, Madrid.

# INFORMACION PROFESIONAL

## DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

### **Relación definitiva de los señores admitidos a los cursillos de ingreso en los Cuerpos Nacionales de Secretarios de Administración Local de primera categoría e Interventores de Fondos Provinciales y Municipales, al amparo del apartado b) del artículo primero del Decreto de 16 de octubre de 1941.**

De conformidad con el núm. 4.º de la Orden de este Ministerio de 22 de marzo de 1944, transcurridos con exceso los ocho días de plazo concedidos en la resolución de 9 de los corrientes (*Boletín Oficial del Estado* del día 10) para completar las documentaciones, y no habiéndose presentado durante el citado plazo recurso alguno contra las resoluciones adoptadas,

Esta Dirección General ha acordado publicar en el *Boletín Oficial del Estado* la siguiente relación de señores que, por tener completa su documentación, se declaran definitivamente admitidos al cursillo organizado por el Instituto de Estudios de Administración Local:

#### SECRETARIOS DE PRIMERA CATEGORÍA

Alegre Récaséns (D. Luis).  
Aymat González (D. José María).  
Ballará Ferrer (D. José).  
Cuéllar Passols (D. Alejandro).  
Domenech Durán (D. Juan).  
Esquerra Viñolas (D. Sebastián).  
García Rica (D. Santiago).  
Marqués Carbó (D. Luis).  
Padullés Tarragó (D. Jesús).

Pagés López (D. Augusto).  
Pedret de Falgás (D. Fernando).  
Rierola Alibés (D. José).  
Sáuri Vilar (D. Arturo).  
Sentís Anfrúns (D. Luis).

#### INTERVENTORES DE FONDOS

Baig Minobis (D. Narciso).  
Balet Prat (D. Juan).  
Costa Pujol (D. José María).  
Lluch Capdevila (D. Pedro).  
Vallés Tuset (D. José María).  
Vila Miravet (D. Fernando).

Los señores anteriormente relacionados deberán presentarse en la sala de Conferencias de la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona el día 5 del próximo mes de febrero, a las siete de la tarde, para dar comienzo a los cursillos, cuya duración aproximada será de dos meses. La matrícula podrá efectuarse hasta dicho día en la Secretaría de la Facultad.

Madrid, 26 de enero de 1945.—El Director General, *Carlos Pinilla*.

#### **Suspensión del concurso de Secretarías de Administración Local de segunda categoría, anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» número 358, de fecha 23 de diciembre de 1944.**

Habida cuenta que existen algunos Ayuntamientos formando Mancomunidad o Agrupación a efecto de un Secretario común, establecidas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 226 del Estatuto Municipal de 3 de marzo de 1924, en relación con el artículo 41 del Reglamento de funcionarios de 23 de agosto del mismo año, precisa, por haber desaparecido, con motivo de la pasada guerra de Liberación, parte del Archivo de esta Dirección General, realizar gestiones cerca de las Corporaciones locales, para conocer con exactitud todas las Agrupaciones que, de derecho, existen en cada provincia.

También se viene observando que algunos Alcaldes no cumplen con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 22 del ya mencionado Reglamento de 23 de agosto de 1924, ocultando la existencia de Secreta-

rias vacantes, en perjuicio del servicio y del mejor derecho a desempeñarlas, y puesto que todo ello requiere realizar una labor previa, son razones que aconsejan suspender el concurso de Secretarías de Administración Local de segunda categoría anunciado en el "Boletín Oficial del Estado", número 358, de fecha 23 de diciembre de 1944, y, en su virtud,

Esta Dirección General ha acordado suspender la tramitación del concurso de referencia de Secretarías de segunda categoría, que se anunciará de nuevo, cuando, realizada la labor, sean conocidas todas las Agrupaciones existentes en cada provincia, así como el número exacto de vacantes.

Los concursantes que tengan presentada la documentación correspondiente al que por esta Orden se suspende, no necesitarán aportar documento alguno, y sólo en el caso de intersarles algunas de las nuevas Secretarías que se anuncien, podrán ampliar su petición.

Madrid, 30 de enero de 1945.—El Director General, *Carlos Pinilla*.  
"Boletín Oficial del Estado" del día 1 de febrero.

### **Concurso para proveer en propiedad las plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de primera categoría.**

Las vacantes de Secretarías de Administración Local de primera categoría que resultaron desiertas en el concurso anterior, sumadas a las que posteriormente se han producido, a consecuencia unas de los desplazamientos verificados por los funcionarios que obtuvieron nombramiento, otras por la no posesión dentro del plazo reglamentario de parte de ese mismo personal nombrado, y otras a causa de jubilaciones, defunciones, etcétera, constituyen en la actualidad un número importante que aconseja la celebración de nuevo concurso.

La experiencia de los anteriores invita a sustituir las copias de la documentación original que a cada concursante se exigía por ficha comprensiva de todos y cada uno de los extremos esenciales que en tal documentación se consignan, con lo que se da sencillez al procedimiento, facilitándose de consuno la labor de los interesados, la de las Corporaciones al informar y la de este Centro directivo al resolver.

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con las normas establecidas en la Ley de 23 de noviembre de 1940, Orden de este Ministerio de 4 de diciembre siguiente y demás disposiciones aplicables, ha dispuesto:

1.º A partir de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial del Estado" se tiene por convocado concurso para la provisión en propiedad de las plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de primera categoría, que figuran en la relación inserta al final de esta convocatoria.

2.º Tendrán derecho a tomar parte en este concurso los que, figurando incluidos en el Escalafón de Secretarios de Administración Local de primera categoría totalizado en 31 de diciembre de 1943 y publicado en suplemento al "Boletín Oficial del Estado" número 112, de 21 de abril de 1944, no hayan sido objeto de sanción que lleve aparejada la expulsión del Cuerpo.

Igualmente podrán concurrir al presente concurso los Secretarios de primera categoría que adquirieron capacidad legal para pertenecer al Cuerpo, en virtud de disposiciones dictadas al amparo del Régimen especial de Cataluña siempre que reúnan las condiciones exigidas en el artículo primero apartado a) del Decreto de 16 de octubre de 1941.

Asimismo aquellos que por tener completa su documentación se declararon definitivamente admitidos al cursillo organizado por el Instituto de Estudios de Administración Local en el "Boletín Oficial del Estado" de 27 de enero y 11 de febrero del año en curso, siempre que aprueben el mismo.

3.º Cada concursante podrá optar libremente a una o varias plazas, expresando, en este último caso, el orden de preferencia entre las mismas.

4.º Para tomar parte en el concurso habrá de formularse instancia (cuyo modelo se inserta), dirigida al Director general de Administración Local en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". En ella se numerarán las plazas vacantes que se soliciten, por el orden de preferencia con que se deseen, y se reseñarán, tanto los documentos que se acompañen a la misma como aquellos otros de los comprendidos en el apartado b) del artículo siguiente, que dejan de aportarse por haber sido presentados en anteriores concursos, o para justificar servicios asignados en el escalafón definitivo.

5.º Será indispensable acompañar a la solicitud la documentación siguiente:

a) Ficha en cartulina conforme al modelo que asimismo se inserta y de su mismo tamaño, en número igual al de vacantes solicitadas. Se expresarán todos los datos que en el modelo se piden. Cualquier omi-

sión o inexactitud en los mismos será objeto de sanción, y aun podrá motivar la exclusión del concurso, con la pérdida de derechos.

b) Documentos originales, competentemente expedidos y legítimamente autorizados, que acrediten los datos de la ficha, referentes a edad y naturaleza (certificación de nacimiento), depuración, méritos y servicios (certificaciones de ídem), bastando para los demás datos la mera exposición. De estos documentos únicamente podrá omitirse la presentación, reseñándolos en la instancia de aquellos que se aportaron, bien para justificar servicios en el Escalafón, o bien para que surtieran efectos en concursos anteriores.

c) Certificación de antecedentes penales (de presentación inexcusable, dada la validez temporal de los anteriores).

d) Certificación de conducta expedida por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento donde el concursante conste empadronado, como residente con dos años de antelación por lo menos. (Igualmente deberá reproducirse, aunque obre en alguno de los concursos anteriores).

e) Recibo acreditativo de haber satisfecho en la Sección primera de esta Dirección General la cantidad de veinticinco (25) pesetas, que en concepto de derechos, determina el artículo 6.º de la Orden de 4 de diciembre de 1940).

Los solicitantes a quienes alcancen los beneficios del artículo 1.º, apartado a) del Decreto de 16 de octubre de 1941, que no hubieren tomado parte en el concurso anterior, deberán presentar, además de la documentación enumerada, la que acredite concurren en ellos las siguientes circunstancias: Ser Licenciado en Derecho; ídem de la Escuela de Administración Pública de la Generalidad; haber ejercido el cargo de Secretario en propiedad o interinamente durante más de seis meses antes del 18 de julio de 1936 o en el período comprendido desde la terminación de la guerra de liberación hasta el 16 de octubre de 1941.

6.º A la vista de los documentos originales que se aporten o ya aportados, este Centro visará y autorizará las fichas para su remisión a informe de las Corporaciones correspondientes. Por lo tanto, aquellos extremos que no estén justificados de manera fehaciente serán suprimidos en la ficha, o, dada su importancia, podrá motivar la exclusión del concursante.

7.º Se estimarán como preferentes, para la adjudicación de cada vacante, los méritos establecidos en el artículo 5.º de la Ley de 23 de noviembre de 1940.

8.º El hecho de que a un concursante se le adjudique alguna de

las plazas solicitadas implica el cese en la que venía desempeñando, transcurrido que sea el plazo reglamentario de toma de posesión, aunque ésta no se efectúe.

9.º La no posesión dentro del plazo reglamentario o de las prórrogas del mismo que, en su caso, se concedan, implica igualmente la renuncia a la plaza adjudicada. El término posesorio se entenderá en suspenso para los Secretarios que se hallen pendiente de depuración, hasta tanto se resuelva definitivamente el expediente que les afecte.

10. El concursante que renuncie dos veces a una Secretaría perderá el derecho de concursar vacantes durante los dos años siguientes a la tercera renuncia.

11. Los Gobernadores civiles ordenarán la inmediata inserción de la presente convocatoria en los "Boletines Oficiales" de las respectivas provincias, cuidando, asimismo, los Alcaldes de la publicación del anuncio del concurso, en la forma acostumbrada, en los Ayuntamientos respectivos.

Madrid, 10 de febrero de 1945.—El Director General, *Carlos Pinilla*.

Insertamos a continuación el modelo de instancia y ficha que han de presentar los que aspiren a tomar parte en este Concurso.

## MODELO DE INSTANCIA

Don ..... , vecino de .....  
provincia de....., con domicilio en ..... , calle  
de ..... , núm. ...., de ..... años de edad,  
provisto de cédula personal núm. ...., clase ..... , expedida  
en ..... el día ..... de ..... de 194....., con el  
debido respeto expone:

Que perteneciendo al Cuerpo Nacional de Secretarios de Adminis-  
tración Local de primera categoría, desea tomar parte en el concurso  
convocado por Orden de ..... de ..... del año en curso,  
a cuyo efecto hace constar que reúne las siguientes circunstancias, que  
acredita con los documentos correspondientes reseñados al dorso:

- a) Número con que figura en el Escalafón .....
- b) Posee los Títulos ..... (Académicos y profesionales,  
Abogado, Maestro, Bachiller, etc.).
- c) Como méritos de calidad alega ser ..... (Caballero mutilado,  
ex combatiente, ex cautivo, cruces, medallas, recompensas, fa-  
milia numerosa, etc.)
- d) Su situación actual es ..... (Titular, interino o accidental  
de ..... , provincia de ..... , o en expectación de destino.)
- e) Tiene los siguientes méritos especiales en relación de la Admi-  
nistración Local ..... (Trabajos extraordinarios publicacio-  
nes, etc.)
- f) Fallo recaído en su expediente de depuración ..... (Ad-  
mitido sin sanción, o sanción que le fué impuesta, o si se halla  
pendiente de resolución.)

SUPLICA a V. I. que se digne tenerle por admitido al presente concu-  
rso, y previos los trámites reglamentarios, le sea adjudicada alguna de  
las plazas que relaciona por orden de preferencia:

- 1.<sup>a</sup> ..... , provincia de .....
  - 2.<sup>a</sup> ..... , provincia de .....
  - 3.<sup>a</sup> ..... , provincia de .....
- Etc.

(Fecha y firma del interesado.)

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.

(Anverso para todas las fichas.)

FICHA PARA EL CONCURSO DE SECRETARIOS DE ADMINISTRACION LOCAL DE PRIMERA CATEGORIA, CONVOCADO POR ORDEN DE 10 DE FEBRERO DE 1945

Para la vacante de .....

Provincia de .....

(Nombre.)

(Apellidos.)

N.º del Escalafón .....

Títulos .....

Méritos de calidad .....

Oposiciones ganadas .....

Destino y situación actual .....

Otros méritos .....

Nota desfavorable .....

Ha sido depurado ..... (con sanción o sin ella) por .....

(Corporación o centro que lo hiciera) en ..... (fecha.)

Fecha de nacimiento: día ..... mes ..... año .....

Forma de ingreso en el Cuerpo y fecha .....

Aptitud .....

de ..... de 1945.

(Reverso de todas las fichas, excepto para la que se quedará en el Negociado.)

SERVICIOS PRESTADOS COMO SECRETARIO A PARTIR

DE 1.º DE ENERO DE 1934

(1)

..... de ..... provincia de .....

Desde ..... hasta ..... de .....

provincia de ..... desde ..... hasta .....

..... de ..... provincia de .....

(1) Interino o propietario, según los casos.

*Relación de vacantes de Secretarías de Administración Local de primera categoría, a que se refiere la Orden que antecede.*

	<u>Pesetas</u>		<u>Pesetas</u>
<i>Provincia de Albacete</i>		Conil.. ... ..	9.000
Yeste... ..	10.000	Rota.. ... ..	10.000
<i>Provincia de Alicante</i>		San Roque... ..	13.700
X Callosa del Segura ... ..	12.000	Tarifa... ..	10.000
X Denia ... ..	10.000	Villamartin.. ... ..	9.000
<i>Provincia de Almería</i>		<i>Provincia de Ciudad Real</i>	
Albox... ..	10.000	/ Almagro.. ... ..	9.750
Cuevas de Almazora... ..	10.000	/ Manzanares... ..	14.520
X Dahas... ..	10.000	<i>Provincia de Córdoba</i>	
Nijar ... ..	10.000	Belalcázar... ..	11.000
<i>Provincia de Badajoz</i>		Hinojosa del Duque... ..	11.000
Azuaga... ..	11.000	Y Priego... ..	11.000
Barcarrota... ..	9.000	X Rute.. ... ..	11.000
Campanario. ... ..	10.000	<i>Provincia de La Coruña</i>	
Fuente de Cantos... ..	10.000	Abegondo... ..	9.000
Fuente del Maestre ... ..	9.000	Carnota.. ... ..	9.000
Granja de Torrehermosa..	9.000	Coristanco... ..	9.000
Guareña ... ..	9.000	El Pino... ..	9.000
San Vicente de Alcántara.	11.000	Puentedeume... ..	9.000
Zalamea de la Serena ...	10.000	Rianjo... ..	10.000
<i>Provincia de Baleares</i>		/ Sada.. ... ..	9.000
X Lluchmayor.. ... ..	10.000	Son... ..	10.000
<i>Provincia de Cáceres</i>		Valdoviño... ..	9.000
Miajadas ... ..	10.800	<i>Provincia de Granada</i>	
<i>Provincia de Cádiz</i>		/ Almuñécar... ..	9.000 /
Alcalá de los Gazules.. ...	10.000	X Loja.. ... ..	11.000 /
! Cádiz (Diputación). ... ..	19.500	Zújar... ..	9.600
<i>Provincia de Guipúzcoa</i>			
		/ Tolosa... ..	12.000

Pesetas

Pesetas

*Provincia de Huelva*

Bolullos del Condado... ..	10.000
Calañas.. .. .	10.000
Lepe... .. .	10.000
Minas de Riotinto.. .. .	10.000
Nerva... .. .	10.000

*Provincia de Jaén*

✗ Bailén. .... .	10.000
Castillo de Locubín ... ..	9.000
Mancha Real... .. .	9.000
Porcuna.. .. .	10.000
Santiago de la Espada. ...	9.000

*Provincia de Lugo*

Castro del Rey. .... .	9.000
Corgo ... .. .	9.000
Fonsagrada.. .. .	11.000
Neira de Jusa... .. .	9.000
Pastoriza ... .. .	9.000
✗ Quiroga... .. .	9.000
Taboada.. .. .	9.000

*Provincia de Málaga*

Almogía.. .. .	9.000
----------------	-------

*Provincia de Murcia*

✗ Alhama... .. .	10.000
Bullas. .... .	9.000
✗ Calasparra... .. .	9.000
✗ Cieza. .... .	12.000
Fuente-Alamo... .. .	9.000
Torre Pacheco.	

*Provincia de Orense*

✗ Ginzo de Limia... .. .	9.000
Nogueira de Ramuín... ..	9.000
✗ Verín... .. .	9.000

*Provincia de Oviedo*

✗ Avilés... .. .	11.100 ✗
Cangas de Onís. .... .	10.000
Colunga.. .. .	9.000
✗ Filoña... .. .	11.000 ✗
✗ Pravia... .. .	10.000 ✗

*Provincia de Las Palmas*

Galdar... .. .	10.000
Guía.. .. .	9.000
San Bartolomé de Tirajana... .. .	10.000
Teror. .... .	9.000

*Provincia de Pontevedra*

Cambados... .. .	9.000
Carbia... .. .	10.000
Cobelo... .. .	9.000
Cotovad.. .. .	9.000
Forcarey. .... .	10.000 ✗
Rodeiro... .. .	9.000

*Provincia de Salamanca*

Salamanca... .. .	18.000 /
-------------------	----------

*Provincia Santa Cruz de Tenerife*

Cabildo Insular de la Gomera... .. .	9.000
Cabildo Insular de Hierro.	9.000
Tacoronte... .. .	10.000

*Provincia de Sevilla*

Fuentes de Andalucía. ...	10.000
Mairena del Alcor. ....	9.000
Montellano... .. .	9.000
Paradas... .. .	9.000
Villanueva del Río... .. .	9.000

<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Provincia de Toledo</i>	<i>Provincia de Vizcaya</i>
	Bilbao. ... .. 28.000 /
Consuegra... .. 9.000	<i>Provincia de Zaragoza</i>
X Quintanar de la Orden ... 9.000	Tarazona... .. 11.000 /
/ Toledo (Diputación)... .. 17.500	Madrid, 10 de febrero de 1945.
X Villacañas... .. 10.800	EJ Director General, <i>Carlos Pinilla</i> .

**Acordando la calificación de los servicios prestados por los Jefes de las Secciones Provinciales de Administración Local.**

Con ocasión de las Circulares de esta Dirección General publicadas en el *Boletín Oficial del Estado* de 28 de septiembre y 10 de noviembre últimos, relativas a los trabajos preliminares para organización de un Cuerpo General Administrativo de Ayuntamientos, los Jefes de las Secciones Provinciales de Administración Local han dado cumplimiento en muy diferente forma a la misión que en la primera de aquéllas se les encomendada; algunos no han remitido aún los datos e informes requeridos.

Y como no es justo que funcionarios que demuestran tan distinta aptitud y vocación profesional sean considerados por igual, más cuando tales cualidades han sido puestas de manifiesto en trabajos de colaboración interesados por este Centro directivo, y puesto que la eficacia en el servicio debe servir como antecedente y factor primordial en la calificación de los méritos que cada funcionario reúna.

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Anotar en los expedientes personales de los actuales Jefes de las Secciones Provinciales de Administración Local la fecha y forma en que cada uno de ellos ha dado cumplimiento al número segundo de la Circular de esta Dirección de fecha 26 de septiembre del pasado año (publicada en el *Boletín Oficial del Estado* del día 28 siguiente).

2.º Requerir a los Jefes de las Secciones Provinciales de Alicante, Almería, Barcelona, Castellón, Granada, Guadalajara, Lérida y Salamanca para que, sin pretexto ni excusa alguna, remitan en el plazo de ocho días a partir de la publicación de la presente los informes y documentos a que aluden los apartados b) c) y d) del número segundo de la Circular de referencia.

3.º Que, en lo sucesivo, la puntualidad y exactitud en el cumplimiento de cuantos servicios encomiende esta Dirección General a los Jefes de las Secciones Provinciales de Administración Local sean asimismo anotados en los respectivos expedientes personales, como calificación muy destacada para valorar su aptitud en el ejercicio del cargo.

Lo que se publica en el *Boletín Oficial del Estado* para conocimiento de los interesados y efectos oportunos.

Madrid, 6 de febrero de 1945.—El Director General, *Carlos Pinilla*.

### **Concurso para la provisión, en propiedad, de las plazas vacantes de Depositarios de Fondos provinciales y municipales.**

De conformidad con la Ley de 23 de noviembre de 1940 y Orden de este Ministerio de 4 de diciembre siguiente.

Esta Dirección General ha acordado disponer:

1.º A partir de la publicación de la presente en el *Boletín Oficial del Estado* se tendrá por convocado el concurso para proveer en propiedad las vacantes de Depositarios de Fondos Provinciales y Municipales que figuran en la relación inserta al final de esta convocatoria.

2.º Tendrán derecho a tomar parte en el concurso:

a) Los Depositarios que figuren incluidos en el Escalafón de 15 de junio de 1944 (Suplemento al *Boletín Oficial del Estado* de 27 de septiembre siguiente).

b) Los aprobados en el curso de habilitación seguido en el Instituto de Estudios de Administración Local, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 12 de diciembre de 1942.

Cada concursante podrá solicitar libremente una o varias plazas de la categoría que le corresponda, sin perjuicio del derecho a solicitar las de inferior categoría a la suya personal, conforme a lo que establece el artículo 160 de la Ley Municipal de 1935.

Los ingresados al amparo de la Ley de 12 de diciembre de 1942 sólo podrán concursar plazas de quinta categoría.

3.º Para tomar parte en el concurso habrá de presentarse en este Ministerio (Dirección General de Administración Local) instancia, redactada conforme al modelo número 1 que se inserta, en el plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

4.º A la instancia deberán acompañar los siguientes:

a) Declaración conforme al modelo número 2, que se inserta. Se expresarán todos los datos en el modelo exigidos. Cualquier omisión o inexactitud en los mismos será objeto de sanción, y aun podrá motivar la exclusión del concurso con la pérdida de derecho.

b) Los documentos originales, competentemente expedidos y legítimamente autorizados, que acrediten los datos de la declaración (certificaciones de nacimiento, servicios, etc.), salvo que obraren en esta Dirección de los concursos anteriores.

c) Certificado de antecedentes penales.

d) Certificación de conducta expedida por el Alcalde Presidente del Municipio donde conste el concursante empadronado como residente con dos años de antelación por lo menos.

e) Recibo acreditativo de haber satisfecho en la Sección primera de esta Dirección General veinticinco pesetas los Depositarios de primera, segunda y tercera categoría, y quince pesetas los de cuarta y quinta.

f) Se acompañarán necesariamente tantas copias de la declaración a que alude el apartado a) de este número cuantas sean las plazas solicitadas; cada copia será reintegrada con un timbre móvil de veinticinco céntimos y autorizada con la firma del interesado.

5.º A la vista de los documentos originales aportados en este concurso o en los anteriores, este Centro visará y autorizará las copias de las declaraciones para su remisión a informe de las Corporaciones correspondientes. Por tanto, aquellos extremos que no estén justificados de manera fehaciente serán suprimidos de la declaración o, dada su importancia, podrán motivar la exclusión del concursante.

6.º Se estimarán como preferentes para la adjudicación como preferentes para la adjudicación de cada vacante los méritos establecidos en las Leyes de 23 de noviembre de 1940 y 11 de diciembre de 1942.

7.º El concursante en quien recayere el nombramiento, que no se presente a tomar posesión sin causa justificada, y apreciada así por la Dirección General, en el plazo de treinta días desde la publicación del acuerdo resolutorio del concurso en el *Boletín Oficial del Estado*, se considerará que renuncia al cargo, bien entendido que el hecho de solicitar tomar parte en el concurso implica la aceptación de la Depositaria de Fondos para que fuera nombrado y la renuncia de la que desempeña.

8.º El concursante que renuncie tres veces a una Depositaria perderá el derecho a concursar durante los dos años siguientes a la tercera renuncia.

9.º Los Gobernadores civiles ordenarán la inmediata inserción de la

presente convocatoria en el *Boletín Oficial* de su provincia, cuidando así mismo los Alcaldes de la publicidad en los Ayuntamientos respectivos en la forma acostumbrada.

Madrid, 5 de febrero de 1945.—El Director general, *Carlos Pinilla*.

Relación de Depositarias de Fondos provinciales y municipales que se hallan vacantes:

	Categoría y sueldo	
<i>Albacete:</i>		
Diputación Provincial ... ..	3. <sup>a</sup>	12.000
Ayuntamiento de Albacete ... ..	3. <sup>a</sup>	9.000
Almansa ... ..	5. <sup>a</sup>	6.000
Hellín ..... ..	5. <sup>a</sup>	6.000
Roda (La) .... ..	5. <sup>a</sup>	5.000
<i>Alicante:</i>		
Callosa de Segura ... ..	5. <sup>a</sup>	6.500
Elda ... ..	5. <sup>a</sup>	6.000
Jijona ..... ..	5. <sup>a</sup>	5.000
Monóvar ..... ..	5. <sup>a</sup>	5.000
Novelda ... ..	5. <sup>a</sup>	5.000
Pego ... ..	5. <sup>a</sup>	5.000
<i>Badajoz:</i>		
Almendralejo ..... ..	5. <sup>a</sup>	6.000
Azuaga ... ..	5. <sup>a</sup>	5.000
Don Benito ... ..	4. <sup>a</sup>	7.000
Fregenal de la Sierra ... ..	5. <sup>a</sup>	6.000
Villanueva de la Serena ... ..	5. <sup>a</sup>	5.000
<i>Baleares:</i>		
Felanitx ... ..	5. <sup>a</sup>	5.000
Mahón ..... ..	5. <sup>a</sup>	6.000
<i>Barcelona:</i>		
Igualada ... ..	5. <sup>a</sup>	6.000
Manresa ... ..	3. <sup>a</sup>	9.000
Molins de Rey ... ..	5. <sup>a</sup>	5.000
San Adrián de Besós ... ..	5. <sup>a</sup>	5.000
Santa Coloma de Gramanet ... ..	5. <sup>a</sup>	5.000

	<u>Categoría y sueldo</u>	
Sitges .....	5. <sup>a</sup>	5.000
Vich .....	4. <sup>a</sup>	7.000
<i>Cáceres:</i>		
Valencia de Alcántara .....	5. <sup>a</sup>	6.500
<i>Cádiz:</i>		
Algeciras .....	3. <sup>a</sup>	9.000
Barbate .....	5. <sup>a</sup>	5.000
Puerto de Santa María .....	4. <sup>a</sup>	7.000
Rota .....	5. <sup>a</sup>	7.000
San Fernando .....	3. <sup>a</sup>	9.000
San Roque .....	5. <sup>a</sup>	5.000
Vejer de la Frontera .....	5. <sup>a</sup>	8.000
<i>Castellón:</i>		
Castellón de la Plana .....	3. <sup>a</sup>	9.000
Almazora .....	5. <sup>a</sup>	5.000
Benicarló .....	5. <sup>a</sup>	5.000
<i>Ciudad Real:</i>		
Almadén .....	5. <sup>a</sup>	6.550
Almodóvar del Campo .....	5. <sup>a</sup>	6.500
Herencia .....	5. <sup>a</sup>	5.000
Malagón .....	5. <sup>a</sup>	5.000
<i>Córdoba:</i>		
Peñarroya-Pueblonuevo .....	4. <sup>a</sup>	7.000
Puente Genil .....	4. <sup>a</sup>	7.000
Villanueva de Córdoba .....	5. <sup>a</sup>	6.000
<i>La Coruña:</i>		
Ferrol del Caudillo (El) .....	3. <sup>a</sup>	12.500
Ortigueira .....	5. <sup>a</sup>	5.000
<i>Gerona:</i>		
Figueras .....	4. <sup>a</sup>	7.000
<i>Guipúzcoa:</i>		
Eibar .....	5. <sup>a</sup>	6.000
Oñate .....	5. <sup>a</sup>	5.000

	<u>Categoría y sueldo</u>	
Rentería ... ..	5. <sup>a</sup>	7.000
Vergara ... ..	5. <sup>a</sup>	5.000
<i>Huelva:</i>		
Ayuntamiento de Huelva ... ..	2. <sup>a</sup>	10.000
Cartaya ... ..	5. <sup>a</sup>	5.000
Isla Cristina... ..	5. <sup>a</sup>	6.915
Nerva ..... ..	5. <sup>a</sup>	5.000
<i>Huesca:</i>		
Jaca ... ..	5. <sup>a</sup>	6.900
<i>Jaén:</i>		
Baeza ..... ..	5. <sup>a</sup>	7.200
Bailén ..... ..	5. <sup>a</sup>	6.100
Beas de Segura ..... ..	5. <sup>a</sup>	5.000
Carolina (La) ..... ..	5. <sup>a</sup>	6.200
Torreperogil ..... ..	5. <sup>a</sup>	5.000
<i>Lérida:</i>		
Ayuntamiento de Lérida ... ..	3. <sup>a</sup>	9.000
<i>Logroño:</i>		
Ayuntamiento de Logroño ..... ..	3. <sup>a</sup>	9.500
Alfaro ..... ..	5. <sup>a</sup>	5.300
Haro ... ..	5. <sup>a</sup>	6.000
<i>Lugo:</i>		
Diputación Provincial ... ..	3. <sup>a</sup>	9.000
Vivero ..... ..	5. <sup>a</sup>	5.000
<i>Madrid:</i>		
San Lorenzo de El Escorial ... ..	5. <sup>a</sup>	5.000
Villaverde ..... ..	5. <sup>a</sup>	5.000
<i>Málaga:</i>		
Alhaurín el Grande ..... ..	5. <sup>a</sup>	5.000
Antequera. .... ..	3. <sup>a</sup>	9.000
Coin ... ..	5. <sup>a</sup>	5.000

	<u>Categoría y sueldo</u>	
Ronda... ..	4. <sup>a</sup>	8.083
Vélez-Málaga .....	5. <sup>a</sup>	6.000
<i>Murcia:</i>		
Calasparra .....	5. <sup>a</sup>	5.000
Lorca .....	4. <sup>a</sup>	7.000
Molina de Segura .....	5. <sup>a</sup>	5.000
Totana .....	5. <sup>a</sup>	5.000
Yecla .....	5. <sup>a</sup>	6.000
<i>Orense:</i>		
Diputación Provincial .....	3. <sup>a</sup>	9.000
<i>Oviedo:</i>		
Aller .....	5. <sup>a</sup>	6.000
Gijón .....	2. <sup>a</sup>	12.000
Langreo .....	4. <sup>a</sup>	7.000
Luarca .....	5. <sup>a</sup>	5.000
Llanes .....	5. <sup>a</sup>	6.000
Mieres .....	3. <sup>a</sup>	9.000
Piloña .....	5. <sup>a</sup>	5.000
Siero .....	5. <sup>a</sup>	6.000
<i>Palencia:</i>		
Ayuntamiento de Palencia .....	3. <sup>a</sup>	9.000
<i>Las Palmas:</i>		
Guía de Gran Canaria .....	5. <sup>a</sup>	6.000
<i>Pontevedra:</i>		
Vilagarcía de Arosa .....	5. <sup>a</sup>	7.000
<i>Salamanca:</i>		
Béjar .....	5. <sup>a</sup>	6.000
<i>Santa Cruz de Tenerife:</i>		
La Orotava .....	5. <sup>a</sup>	8.000
<i>Santander:</i>		
Ayuntamiento de Santander .....	2. <sup>a</sup>	12.650
Laredo .....	5. <sup>a</sup>	5.400
Santoña .....	5. <sup>a</sup>	5.600

	<u>Categoría y sueldo</u>
<i>Sevilla:</i>	
Alcalá de Guadaira .....	5. <sup>a</sup> 6.000
Osuna .....	4. <sup>a</sup> 7.000
<i>Soria:</i>	
Almazán .....	5. <sup>a</sup> 6.000
<i>Tarragona:</i>	
Ayuntamiento de Tarragona .....	3. <sup>a</sup> 9.000
Reus .....	3. <sup>a</sup> 9.000
Valls .....	5. <sup>a</sup> 6.000
<i>Teruel:</i>	
Diputación Provincial .....	3. <sup>a</sup> 10.000
Ayuntamiento de Teruel .....	4. <sup>a</sup> 7.000
<i>Toledo:</i>	
Consuegra .....	5. <sup>a</sup> 5.000
Villacañas .....	5. <sup>a</sup> 5.000
<i>Valencia:</i>	
Alcira .....	5. <sup>a</sup> 9.000
Algemesí .....	5. <sup>a</sup> 6.000
Carcagente .....	5. <sup>a</sup> 6.000
Carlet .....	5. <sup>a</sup> 5.000
Catarroja .....	5. <sup>a</sup> 5.000
Gandía .....	5. <sup>a</sup> 6.500
Oliva .....	5. <sup>a</sup> 5.000
Tabernes de Valldigna .....	5. <sup>a</sup> 5.000
<i>Valladolid:</i>	
Diputación Provincial .....	2. <sup>a</sup> 13.000
Ayuntamiento de Valladolid .....	2. <sup>a</sup> 13.500
<i>Zamora:</i>	
Benavente .....	5. <sup>a</sup> 6.000
<i>Zaragoza:</i>	
Tarazona de Aragón .....	5. <sup>a</sup> 6.000
Tauste .....	5. <sup>a</sup> 5.000

Madrid, 5 de febrero de 1945.—El Director general, *Carlos Pinilla*.

Póliza  
de  
1,50 pesetas

Ilmo. Sr.:

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., provisto de cédula personal núm. ...., tarifa ....., clase ....., expedida en ..... el día ..... de ..... de 194...., con el debido respeto expone:

Que perteneciendo al Cuerpo Nacional de Depositarios de Fondos de Administración Local, desea tomar parte en el sexto concurso convocado, y, de acuerdo con el número cuatro de la convocatoria, acompaña:

- a) Declaración resumen de las circunstancias que reúne.
- b) Los documentos originales que al respaldo se relacionan, acreditativos de los extremos que hace constar en la declaración.
- c) Certificación de antecedentes penales.
- d) Certificación de conducta, expedida por el Alcalde .....
- e) Recibo acreditativo de haber satisfecho la cantidad de (quince o veinticinco pesetas) en la Sección 1.<sup>a</sup> de esa Dirección.
- f) ..... copias de la declaración para concursar a las vacantes que relaciona, es por lo que

A V. I. SÚPLICA se digné tenerle por admitido en el presente concurso y le sea adjudicada alguna de las siguientes plazas:

- 1.<sup>a</sup> (Plaza, provincia, categoría).
- 2.<sup>a</sup> .....
- 3.<sup>a</sup> .....
- Etc.

Gracia que no duda alcanzar de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

(Fecha y firma del interesado.)

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local. MADRID.

(Al dorso.)

Documentos originales que aporta: .....

.....

Documentos presentados en concursos anteriores: .....

.....

Timbre  
de  
0,25 ptas.

Categoría .....  
Escala fón .....

Copia para la vacante .....  
(Provincia .....

DECLARACION PARA EL SEXTO CONCURSO  
DE DEPOSITARIOS

- I. Datos personales:  
Nombre y apellidos .....  
Naturaleza ..... (Provincia de .....)  
Edad .....
- II. Fecha y forma de ingreso en el Cuerpo ..... (Caso de haber sido por oposición, expresará el número o calificación obtenida.)
- III. Títulos académicos y profesionales, oposiciones ganadas, estudios y conocimientos que posee .....
- IV. Servicios prestados:  
(Sólo los prestados en el Cuerpo de Depositarios; puede expresarse en forma global —años, meses y días— o, caso de preferirlo, detallar las diferentes plazas que ha servido, expresando su categoría y el tiempo servido en cada una.)
- V. Fecha y resultado de su expediente de depuración, expresando la Corporación u organismo que lo instruyó y el que lo resolvió en definitiva.
- VI. Méritos profesionales o en relación con la Administración Local (Votos de gracias, publicaciones, trabajos extraordinarios, etc.).
- VII. Situación actual (expectación de destino o plaza que desempeña y carácter de propietario o interino).
- VIII. Méritos de calidad (Caballero mutilado, ex combatiente, ex cautivo, medallas, recompensas, etc.).

(Fecha y firma del interesado.)